



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PRFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 928

DALCAHUE, 24 de marzo de 2023.-

VISTOS: El correo de fecha 22.03.2023 La Sesión ordinaria N° 53 de fecha 14.12.2022, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 24.03.2023 que aprueba el convenio de SEnamEG. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 24.03.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **OLGA ALEJANDRA VELASQUEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2023 al 31.12.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°2140507009013.

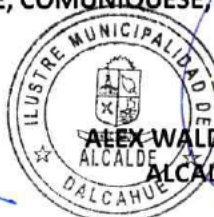
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/YCIG/KTSB/MAAB/pyoa



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 24 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **OLGA ALEJANDRA VELASQUEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Trabajadora Social, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **OLGA ALEJANDRA VELASQUEZ MUÑOZ**, de acuerdo al Programa 4-7 (SernamEG) se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- **Coordinar y proveer de servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de 6 a 13 años que estén a cargo del cuidado de las mujeres participantes de la oficina de mujer, con un total de 18 mujeres y 25 niños, que serán desarrolladas en la escuela básica de Dalcahue en el horario de 16:00 a 19:00 hrs**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **OLGA ALEJANDRA VELASQUEZ MUÑOZ**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 487.041.- (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y un pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.03.2023 hasta el 31.12.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada de trabajo de Doña **OLGA ALEJANDRA VELASQUEZ MUÑOZ**, será de lunes a viernes desde las 16:00 a 19:00 hrs.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 30 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **OLGA ALEJANDRA VELASQUEZ MUÑOZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.



SEXTO: Se expresa que Doña **OLGA ALEJANDRA VELASQUEZ MUÑOZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **OLGA ALEJANDRA VELASQUEZ MUÑOZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Alejandra V.
OLGA VELASQUEZ MUÑOZ
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



[Signature]
ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



[Signature]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

